



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Addenda de Goubat

---

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0030858/2019 por el que se contrata bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Dr. Andrés Leonardo GOUBAT como Dictante del Curso "El Arte de Tallar" (Un entrenamiento en prostodoncia fija, desde el inicio y hasta el final); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato del Dr. Andrés Leonardo GOUBAT para dicho Curso lleva el N° 22.391, aprobado por Res. Dec. N° 384/19;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción de una Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 22.391 del Dr. Andrés Leonardo GOUBAT, D.N.I. N° 28.263.011, quien se desempeña como Dictante del Curso "El Arte de Tallar" (Un entrenamiento en prostodoncia fija, desde el inicio y hasta el final), a partir del 11 de octubre de 2019 hasta el 13 de diciembre de 2019, la cual forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente Addenda conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 384/19.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, notifíquese, y archívese.